

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00601-00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: LUZ STELLA RODRIGUEZ CASTILLO.

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real hipoteca, que promueve la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. por intermedio de apoderado judicial, contra LUZ STELLA RODRIGUEZ CASTILLO, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título ejecutivo objeto de la presente ejecución – Pagaré No. 132207990736 y Escritura pública No. 149 del 28 de enero de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga en original-. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edcf07bbfcbe6df36f4bc61210ff6bfb92456537368b7194391ddd175d999b**
Documento generado en 04/11/2021 11:33:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>